En la Villa de Murcia a diez y nueve
dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y sesenta
y seis años se juntaron a Cabildo los Señores Justicia
y Regimiento desta Ciudad en las Casas de su
Ayuntamiento para conferir cosas del Real Servicio
de su Magestad que Dios guarde y la Ciudad
a pedido y suplicado a los Señores Don Juan Bravo Ruiz
Señor de la Villa de Fuenteálamo Don Juan
Francisco Don Antonio Perez de Meca Ponce
de Leon Don Juan de Moreto Velazquez Don
Geronimo Ladron de Guevara Don Juan Ximenez
Ladron de Guevara Don Andres de Alcaraz y Leanes Caballero del Orden de Santiago y Don Martin Fernandez Portocarrero Alcalde
por su vara

Mrcd. Vista una Carta de su Magestad Escrita en Madrid a
veinte y cinco del presente mes en que manda
se haga gente de Caballos y Infantes para
Socorrer la Plaza de Murcia y Cartagena y
lo demas que se contiene en dicha Carta y en
virtud de dicha Carta y Real Orden de su Magestad
se nombraron Cabos para la Gente de Caballos
y Infantes que se an de hacer en esta Ciudad
y su Partido y Comarca y Jurisdicion y
Alcaldes de Sacas y Sobrestantes para
Cortar Madera para Carretas y Cureñas
y lo demas que se contiene en dicha Carta
y Real Orden de su Magestad que se
Cumpla y Guarde y Executte segun y como
en ella se contiene y Mandaron se
Notifique a los Cabos nombrados para
que Acudan a Cumplir lo que se les
Ordena y Mande en dicha Carta y Real
Orden de su Magestad

Idem. Vista una Carta de su Magestad Escrita en Madrid
a veinte y cinco del presente mes en que
manda se haga gente de Caballos y Infantes
para Socorrer la Plaza de Murcia y Cartagena
y lo demas que se contiene en dicha Carta
y en virtud de dicha Carta y Real Orden
de su Magestad se nombraron Cabos para
la Gente de Caballos y Infantes que se
an de hacer en esta Ciudad y su Partido
y Comarca y Jurisdicion y Alcaldes de
Sacas y Sobrestantes para Cortar Madera
para Carretas y Cureñas y lo demas que
se contiene en dicha Carta y Real Orden
de su Magestad que se Cumpla y Guarde
y Executte segun y como en ella se contiene
y Mandaron se Notifique a los Cabos
nombrados para que Acudan a Cumplir
lo que se les Ordena y Mande en dicha
Carta y Real Orden de su Magestad

Y en Compañia de Don Juan Mauleon de

63